



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	PERTENENCIA.
DEMANDANTE.	CARLOS ARMANDO AGUASACO SAENZ Y OTROS.
DEMANDADO.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANACLETO AGUAZACO Y OTROS
RADICACIÓN.	154074089002-2020-00097-00

En atención a escrito presentado por el interesado, este despacho se permite indicar al activo:

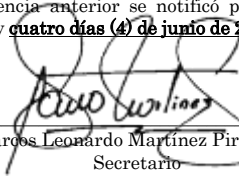
- Que procesalmente surtido el trámite de la lista de emplazamiento, y en atención a los acuerdos PSCJA21-11724 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBOYA21-20 del Consejo Seccional de Boyacá, este despacho ORDENARA a la secretaria proceder el nombramiento de curador, de las listas disponibles de abogados para este fin.
- Que contamos con una demora en las asignaciones, debido a los retrasos que ha generado la pandemia en lo pertinente al trámite de procesos con diligencias presenciales y curadurías, y los abogados de litigio común en el despacho ya se han posesionado en los trámites más antiguos, por lo que se ordenará a Secretaría el estudio de la lista disponible para el nombramiento requerido.
- Que en atención a las suspensiones que han existido sobre las diligencias, se ha diferido el trámite de las causas de pertenencia, pero que se dispondrá el paso de esta causa para el nombramiento de curaduría, y de ser posible, fijar fecha y hora, si las condiciones de la emergencia sanitaria, que se extendió hasta el 31 de agosto de 2021, Resolución 738 de 2021, así lo permiten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 020, de hoy cuatro días (4) de junio de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c63493a790d883d9b0f060b5a85bf6ee514d98892999c66ad489e9f098ec015
Documento generado en 03/06/2021 05:39:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>